

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 13 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de subvenciones en el marco de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2016.

La Orden de 18 de octubre de 2016 aprueba las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se efectúa la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del Resuelve Segundo de la citada Resolución, la distribución de los créditos se establece atendiendo a los ámbitos de concurrencia provincial y autonómica de las solicitudes, correspondiendo un importe de 30.000.000 euros (treinta millones de euros) al ámbito de concurrencia multiprovincial.

Respecto a la asignación de los equipos técnicos, el apartado 3 del Resuelve Segundo dispone que «La asignación de equipos técnicos a entidades beneficiarias se realizará en primer lugar a las entidades que soliciten proyectos de carácter multiprovincial. Si una vez finalizada esta asignación de personal técnico, no se agotara el crédito disponible para el ámbito autonómico, éste podrá ser redistribuido para asignar equipos técnicos entre las ocho provincias, de forma proporcional al número medio de demandantes de empleo inscritos durante el año 2015, ajustándose en todo caso al mapa de recursos recogido en el Anexo».

De esta forma, una vez atendida las solicitudes de proyectos de carácter multiprovincial, si se verifica la existencia de crédito no satisfecho, el excedente podrá ser redistribuido en aquellas provincias que, en atención al volumen de la demanda, requiriese más crédito que el inicialmente previsto para poder atender las solicitudes.

Mediante Resolución de 28 de octubre de 2016, la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo ha delegado las competencias para la resolución del procedimiento de concesión y reintegro de las subvenciones correspondientes a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción en la persona titular de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, respecto de las solicitudes presentadas que excedan del ámbito territorial de la provincia (ámbito multiprovincial), y en la persona titular de la Dirección provincial del Servicio Andaluz de Empleo por razón del territorio, cuando el proyecto solicitado afecte a una sola provincia.

En la resolución de concesión de subvenciones respecto de las solicitudes de ámbito multiprovincial, se ha efectuado la asignación de los equipos de personal técnico. Una vez realizada la distribución se constata la existencia de un remanente de crédito presupuestario que asciende a nueve millones doscientos mil euros (9.200.000,00 €).

Al no haber agotado el crédito presupuestario disponible en el ámbito de concurrencia autonómico, procede la redistribución del crédito no satisfecho y su adición al crédito presupuestario correspondiente al ámbito provincial en los términos previstos en la Resolución de 19 de octubre de 2016.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la Disposición adicional primera de la Orden de 18 de octubre de 2016,

R E S U E L V O

Único. Redistribución de créditos entre los ámbitos territoriales provinciales de competitividad.

Acordar la redistribución del crédito presupuestario correspondiente al ámbito de concurrencia autonómica no agotado en la asignación de equipos técnicos de las solicitudes de proyectos de carácter multiprovincial, y adiconarlo a los créditos correspondientes al ámbito de concurrencia provincial, previstas en el apartado 2 del Resuelve segundo de la Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, resultando las siguientes cuantías máximas:

PROVINCIA	Crédito inicial	Cuantía adicional	Total Cuantía
ALMERÍA	2.221.144,09	655.040,00	2.876.184,09
CÁDIZ	5.159.114,22	1.605.400,00	6.764.514,22
CÓRDOBA	3.132.712,55	917.240,00	4.049.952,55
GRANADA	3.099.262,69	941.160,00	4.040.422,69
HUELVA	2.072.919,68	554.760,00	2.627.679,68
JAÉN	2.271.259,38	676.200,00	2.947.459,38
MÁLAGA	5.469.862,01	1.599.880,00	7.069.742,01
SEVILLA	6.573.725,38	2.250.320,00	8.824.045,38
TOTAL	30.000.000,00	9.200.000,00	39.200.000,00

Sevilla, 13 de diciembre de 2016.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.